

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: ADMITE - SUCESIÓN DOBLE 202200495

Subsanada dentro del término concedido en auto anterior, la demanda presentada en nombre de los hermanos CABRA GUZMÁN y MALEZ RUÍZ, el Despacho

DISPONE

DECLARAR abierto y radicado en este Despacho Judicial el proceso de **SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA** de los causantes **CARMEN YOLANDA GUZMÁN y JUAN DAVID CABRA GARZÓN**, quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía Nos. 20146334 y 2933024, fallecidos el 17 de febrero de 2020 y 11 de junio 2015, en su orden, siendo el municipio de La Mesa el lugar de su último domicilio.

RECONOCER a los señores NEYDA LUCERO, JUAN DAVID, ANDRÉS y JOSÉ DANIEL CABRA GUZMÁN como interesados en la sucesión doble, en su condición de hijos de los causantes, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

RECONOCER a los señores CAROL VIVIANA y RAFAEL RICARDO MALEZ RUÍZ como interesados en la sucesión doble, en representación de su fallecida madre NANCY MARLEN RUÍZ GUZMÁN, hija de la causante CARMEN YOLANDA GUZMÁN. Los reconocidos aceptan la herencia con beneficio de inventario.

ORDENAR el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, de conformidad con lo ordenado por el artículo 490 del Código General del Proceso, concordante artículo 10º de la Ley 2213 de 2022. Por Secretaría dese ingreso de los datos del proceso en el REGISTRO NACIONAL DE SUCESSIONES.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORDENAR informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre la iniciación de la liquidación de la herencia, una vez sean presentadas y aprobadas las actas de inventario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA